

Estatuto Orgánico
Subdirección de Recursos Financieros

Artículo 44.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Financieros las siguientes funciones:

- VIII. Controlar el ejercicio presupuestal y la distribución anual, en congruencia con los lineamientos emitidos para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la toma de decisiones en materia presupuestal que contribuya al logro de las metas y objetivos del Hospital conforme a las disposiciones en materia de austeridad republicana.